

Aviso Anual del Procedimiento uniforme de quejas (UCP) AVISO ANUAL

VICTOR VALLEY UNION HIGH SCHOOL DISTRICT

Para estudiantes, empleados, padres/tutores, miembros del comite asesor escolar y del distrito, funcionarios escolares privados y otras partes interesadas

Victor Valley Union High School District avisa anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, al comite asesor del distrito, comites asesores escolares, funcionarios escolares privados apropiados, y otras partes interesadas del proceso del procedimiento uniforme de quejas (UCP, por sus siglas en ingles).

Victor Valley Union High School District es el responsable principal de cumplir con el reglamento y las leyes federales y estatales, incluyendo aquellos relacionados con discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que se sujetan al UCP en lo siguiente:

Educación para adultos	Ayuda de impacto económico
Educación y seguridad extracurriculares	Educación de alumnos bajo cuidado adoptivo temporal, alumnos sin hogar y alumnos que estuvieron en escuelas de un tribunal juvenil y que actualmente están inscritos en un distrito escolar
Educación vocacional agrícola	Programas de inglés como Segundo idioma
Centros educativos indígenas Americanos y evaluaciones de programas de educación para la primera infancia	Ley Cade Estudiante Triunfa/Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás (Títulos I-VII)
Educación bilingüe	Planes de Redición de Cuentas de Control Local (LCAP)
Programas de asistencia y evaluación entre pares de California para maestros	Educación para emigrantes
Educación y capacitación para Carrera técnica o vocacional; educación técnica; capacitación técnica	Educación física: minutos de enseñanza (grados primero al sexto)
Educación para carrera técnica o vocacional	Cuotas de estudiantes
Cuidado y desarrollo infantil	Adaptaciones razonables para alumnas lactantes
Nutrición infantil	Centros y programas ocupacionales regionales
Educación compensatoria	Planes de seguridad escolar
Programas consolidados para la ayuda por categorías	Educación especial
Cursos sin contenido educativo (grado del nueve al doce)	Educación preescolar estatal
	Educación para la prevención del uso del tabaco

Los honorarios de los alumnos incluyen, pero no se limitan a, todo lo siguiente:

1. El cobro a un alumno como una condición para registrarse en la escuela o a clases, o como una condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, sin tener en cuenta si la clase o la actividad es optativa u obligatoria, o son para recibir crédito.
2. Una garantía de depósito, u otro pago, que se requiera para que un estudiante obtenga un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa, u otros materiales o equipo.
3. Una compra que se requiera para que un estudiante obtenga materiales, provisiones, equipo o ropa asociada con una actividad educativa.

La queja de los honorarios de un estudiante se puede presentar con el director de una escuela o nuestro superintendente o su persona designada. Las quejas de los honorarios de un estudiante y/o del LCAP se pueden llevar a cabo de manera anónima, sin embargo, el reclamante debe proporcionar las pruebas o información que conduzcan a la evidencia para respaldar la queja.

No se requerirá que un alumno matriculado en una escuela de nuestro distrito pague honorarios de estudiantes para participar en una actividad educativa.

La queja de honorarios de un estudiante no se presentará después de un año de la fecha en que la violación presunta ocurrió.

Pondremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de alumnos en crianza adoptiva, alumnos sin hogar, exalumnos del tribunal juvenil ahora matriculados en un distrito escolar como lo especifica las secciones 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, y 51225.2. del código de educación. Este aviso incluirá la información del proceso de queja, según sea aplicable.

El miembro del personal, la posición, o la unidad responsable de recibir quejas UCP en nuestra agencia es:

Victor Valley Union High School District
Asistente de Superintendente, Recursos Humanos
16350 Mojave Drive, Victorville CA 92395
760-955-3201

Las quejas se investigarán y se enviará al querellante un informe por escrito con la decisión, a más tardar sesenta (60) días del recibo de la queja. Este periodo se podría ampliar por un acuerdo por escrito del querellante. La persona responsable de investigar la queja conducirá y terminará la investigación de acuerdo con nuestra política y procedimientos UCP.

El querellante tiene el derecho de apelar nuestra decisión de quejas respecto a programas específicos y actividades sujetas al UCP, honorarios de alumnos y el LCAP al departamento de educación de California (CDE) al someter una petición por escrito a más tardar 15 días después de recibir nuestra decisión. Junto con la petición se debe anexar una copia de la queja registrada originalmente y una copia de nuestra decisión.

Le informamos a cualquier querellante de los remedios de derecho civil, incluyendo, pero no limitándose a interdictos, ordenes de restricción u otros remedios u ordenes que puedan estar disponibles bajo discriminación estatal o federal, acoso, intimidación o leyes de bullying, de ser aplicable.

Las copias de nuestro proceso del procedimiento uniforme de quejas estarán disponibles gratuitamente.